

# SINIESTRALIDAD LABORAL

El año 1999 finalizó con un nuevo aumento en la cifra global de accidentes de trabajo, a pesar de los esfuerzos y medidas tomadas tras la aprobación de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y las diversas normas que la desarrollan para su aplicación concreta en los centros de trabajo.

En el pasado año los accidentes de trabajo con baja (930.151) se incrementaron un 15,58%, con respecto a 1998, y el número total de muertes fue de 1572 personas, un 5,43% más que el año anterior.

Parece claro que se produce un incumplimiento reiterado de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales cuando el 47% de los accidentes laborales se concentran en 30.000 empresas.

La tendencia al aumento de la siniestralidad laboral se ha reflejado de nuevo en el primer mes del año 2000. El mes de enero se cerró con 54.094 accidentes con baja, lo que ha supuesto un aumento relativo del 20,1% sobre los registrados en el mismo mes de 1999.

Después de la recesión que finalizó en los primeros años de los 90 tuvo lugar el inicio del ciclo alcista económico. Éste ha venido acompañado de forma paralela de un lamentable incremento de las cifras de accidentes. Con todo, el crecimiento de la población ocupada no es la única manera de explicar el aumento del

número de accidentes. En 1998 tan sólo el 8,3% de los contratos registrados en el INEM fueron contratos indefinidos. Este dato es especialmente importante al analizar la siniestralidad de la juventud ocupada ya que el colectivo joven es el que se incorpora mayoritariamente al mercado de trabajo con contratación eventual.

Así en 1998 el 58% del total (753.396) de los accidentes con baja laboral -producidos en jornada de trabajo- se concentraron en el 37,4% de la población ocupada con contratos temporales.

La precariedad laboral es por tanto un factor explicativo de la siniestralidad. La temporalidad de los contratos es el factor que, de forma invariable, aparece una y otra vez detrás de todas las situaciones de riesgo. Así, al observar la antigüedad de las contrataciones, vemos que la mayor parte de los accidentes los padecen aquellos que tienen una antigüedad de hasta 7 meses de duración; descendiendo el porcentaje de accidentes a medida que aumenta la antigüedad en el puesto de trabajo. El uso abusivo de fórmulas contractuales que favorecen la rotación en el puesto de trabajo provoca una corta estancia en el mismo e impide una adecuada formación del trabajador en las medidas de seguridad e higiene correspondiente.

El análisis de la siniestralidad según el tipo de contrato de los accidentados constata una gran asociación estadística

entre la temporalidad en el empleo y el riesgo de sufrir un accidente de trabajo. Es decir, la población joven asalariada con contrato temporal presenta un riesgo de accidentes con baja en jornada de trabajo mayor que el de la población joven asalariada con contrato indefinido.

El análisis efectuado sobre la siniestralidad que se padece en los diversos sectores señala que ésta no obedece sólo a una mayor actividad económica y a un mayor nivel de ocupación, sino que obedece a la falta de una verdadera cultura de la prevención, generalizada en todos los ámbitos de la sociedad, al insatisfactorio cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales, y al desconocimiento de las ventajas que aporta una adecuada prevención de riesgos laborales.

Por tanto, es necesario aunar los esfuerzos de todos los sectores implicados; Administración Pública, organizaciones empresariales, organizaciones sindicales y a las diversas entidades y asociaciones con el fin de extender a todo el mundo del trabajo la cultura de la prevención, facilitando los medios y los recursos necesarios para mejorar las condiciones de trabajo, especialmente en el ámbito de la pequeña y mediana empresa, y concentrando los esfuerzos en aquellas ramas de actividad que ofrecen los mayores índices de siniestralidad.

Comisión Especializada Socioeconómica del CJE